

(1) ¿Qué es un período de gracia extendido?

El aviso 2005-42 de la Oficina del Servicio de Rentas Internas modifica la regla de Úselo o Piérdelo para permitir a participantes acceso a cualquier cantidad que no usó en su Cuenta de Gastos Flexible (FSA) o una Cuenta de Reembolso de Salud (HRA) al final del año del plan y así reembolsar gastos elegibles provistos durante el período de gracia extendido después de finalizar el año del plan.

(2) ¿Cuánto dura el período de gracia extendido?

Si su plan incluye el período de gracia extendido, este dura 2 meses y medio (2-1/2) después de finalizar el año actual del plan. Usted debe referirse a su Resaltamiento del Plan donde especifica el tiempo que aplica a su plan.

(3) ¿Si yo termino empleo durante el año del plan, el período de gracia extendido aplica?

No. Usted *debe ser* un participante del plan en el último día del plan actual para aprovechar el período de gracia extendido. Note: La excepción a esta regla es cuando COBRA (ofrecida por su compañía) es elegida para un FSA Médico o HRA.

(4) Soy un participante del plan este año, pero no voy a participar del plan el siguiente año. ¿La regla del período de gracia extendido aplica al final del año del plan actual?

Sí. Con tal de que usted sea un participante del plan hasta el final del año y tenga fondos en su cuenta al final del año del plan, usted puede someter reclamos para los gastos elegibles provistos durante el período de gracia extendido.

(5) ¿Cómo indico cual año del plan debe usarse cuando someto un reclamo para reembolso?

Usted debe indicar en la forma de reclamo el año del plan a usarse para reembolso. Si esto no es indicado en la forma de reclamo, los fondos del presente plan serán usados. Nota: Una vez que los reclamos son pagados, no se pueden hacer ajustes a la Cuenta.

(6) ¿Qué ocurre con los fondos del año del plan anterior que no se usaron durante el período de gracia extendido?

Los fondos en su Cuenta al final del período de gracia extendido serán confiscados.